

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE S. 5°. 06.06.91.

VALPARAISO, 6 de junio de 1991.

Nº 197.

Tengo a honra comunicar a V.E. que la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO.

CONSIDERANDO:

Que es de público conocimiento la existencia, durante el pasado régimen, de la denominada Villa Grimaldi, que fue uno de los más importantes recintos secretos de detención y tortura de la ex DINA, dependencia desde la que se dio a ésta una infraestructura y organización destinadas a esos fines.

Que en este lugar numerosos chilenos fueron sometidos a vejámenes, torturas y otros atropellos de los derechos humanos.

Que deben buscarse los caminos del consenso para contribuir a una mayor unidad e integración de la sociedad, dejando de lado aquellos que constituyan causa de división.

Que en todos los pueblos son de gran relevancia los actos simbólicos, por el impacto que estos tienen en la creación de su cultura y en su propia formación.

Que la consolidación de la democracia requiere que se dé una adecuada reparación moral a quienes sufrieron las violaciones de los derechos humanos durante el régimen anterior.

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

Solicitar de V.E. que, si lo tiene a bien, se sirva instruir al señor Ministro de Bienes Nacionales para que evalúe la factibilidad de adquirir los terrenos ubicados en Avda. José Arrieta Nº 8200, conocidos como Villa Grimaldi, para construir un parque público y un centro de convenciones para la educación y difusión de los Derechos Humanos, permitiendo la conmemoración, enseñanza, recreación y reafirmación de la vida y la paz, como valores fundamentales de la sociedad.

Dios guarde a V.E.

~~JOSE ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY~~
Presidente de la Cámara de Diputados

CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario Acc. de la Cámara de Diputados

NVG.

A S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPUBLICA